



STCSV
202538600013446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1344 DE 2025

“Por la cual se realiza un pago a Fiduciaria Popular S.A., por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656 en el que se administran los recursos del anticipo de obra del contrato IDU-2407-2024.”

EL Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución de la Delegación de Funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General del IDU y en virtud del Acuerdo 004 del 02 de abril 2025 del Consejo Directivo del IDU, y considerando

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano mediante Resolución N° 3022 del 13 de diciembre de 2024, adjudicó el proceso IDU-LP-DTCI-009-2024 G1, a CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM identificado con NIT 901.900.068-0, integrado por CIMELEC INGENIEROS S.A.S., identificado con NIT 891.100.670-7 con una participación del 90%, y CIMELCON S.A.S. identificado con el NIT 901.619.343-8 con una participación del 10%.

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y el CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM suscribieron el 22 de diciembre 2024 el Contrato de Obra IDU-2407-2024, cuyo objeto consiste en *“BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. G1.”*

Que, conforme a la Cláusula Séptima, el valor del contrato se pactó en NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.192.131.471) M/CTE.

Que, de conformidad con la Cláusula Quinta del contrato, el plazo se acordó en OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 20 de enero de 2025.

Que, conforme a la Cláusula Decimotercera se estableció que el valor del ANTICIPO es equivalente al 30% del valor del contrato, esto es, Dos Mil



STCSV
202538600013446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1344 DE 2025

“Por la cual se realiza un pago a Fiduciaria Popular S.A., por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656 en el que se administran los recursos del anticipo de obra del contrato IDU-2407-2024.”

Setecientos Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Treinta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Un Pesos (\$2,757,639,441.00) M/CTE

Que, el 4 de febrero de 2025 las partes suscribieron el Acta No. 2 de Anticipo. El CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM suscribió contrato con Fiduciaria Popular S.A., mediante el que se constituyó el patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656.

Que, el día 21 de febrero de 2025, la entidad giró al citado patrimonio autónomo el valor del anticipo del contrato IDU-2407-2024.

Que, en la carátula del negocio fiduciario, se determinó que:

“4. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO

Los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad del IDU los cuales deberán ser reintegrados, dentro del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, por el contratista y/o la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

Consignación directa en ventanilla del Banco o por transferencia electrónica a la cuenta de ahorros # 256-85.355-7 del Banco de Occidente a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano IDU – NIT 899.999.981-6

Los rendimientos de la fiducia serán reintegrados dentro del mes siguiente a su generación”

Que, en el clausulado del negocio fiduciario se estableció:

“CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: En virtud del presente contrato de fiducia, LA ENTIDAD CONTRATANTE por instrucción impartida por EL

2



STCSV
202538600013446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1344 DE 2025

“Por la cual se realiza un pago a Fiduciaria Popular S.A., por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656 en el que se administran los recursos del anticipo de obra del contrato IDU-2407-2024.”

FIDEICOMITENTE, transfiere o transferirá para al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL, con el fin de que LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los administre e invierta, entregue y gire los rendimientos a quien corresponda, ejecute los pagos instruidos por EL FIDEICOMITENTE, previa autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, con el propósito que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del CONTRATO ESTATAL previo cumplimiento de las formalidades establecidas más adelante, y con el fin de que la FIDUCIARIA adelante las siguientes gestiones:

(...)

4. Girar los rendimientos conforme lo indicado en la carátula del presente contrato.

(...)

Que, en el marco de la obligación antes descrita, Fiduciaria Popular S.A., ha transfiriendo a la entidad los rendimientos financieros del patrimonio autónomo, como se relaciona a continuación

Mes	Rendimientos Generados	Valor a Reintegrar	Valor Reintegrado	Radicado soporte reintegro
febrero	\$1.396.857,10	\$1.396.857,10	\$1.396.857,10	202552600551522
marzo	\$15.353.452,13	\$15.353.452,13	\$15.353.452,13	202552600566682
abril	\$4,514,838.30	\$4,514,838.30	\$15,353,452.13	202552600691962
mayo	\$ 3.430.292,78	\$ 3.430.292,78	\$ 3.430.292,78	202552600838822

Que, de acuerdo con la anterior relación el valor reintegrado a la entidad por concepto de los rendimientos financieros de patrimonio autónomo del mes de abril de 2025, presenta un valor superior al que se debía reintegrar. El valor en exceso corresponde a \$10,838,613.83

Que, mediante oficio con radicado IDU 202552600772622 del 29/05/2025 y alcance 202552600881802 del 19/06/2025, la Fiduciaria Popular solicitó al IDU



STCSV
202538600013446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1344 DE 2025

“Por la cual se realiza un pago a Fiduciaria Popular S.A., por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656 en el que se administran los recursos del anticipo de obra del contrato IDU-2407-2024.”

la devolución del valor consignado en exceso en el mes de abril por valor de \$10.838.613,83.

Que, la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo con memorando STTR 202555600187923 del 19/06/2025, informó que, para efectuar la devolución del mayor valor pagado de \$10.838.613,83 por rendimientos del anticipo del mes de abril de 2025 del contrato 2407-2024 es necesario adjuntar a la Orden de Pago los siguientes documentos:

- *Oficio de la Fiduciaria donde solicite la devolución del mayor valor girado.*
- *Extracto del Fondo de Inversión Colectivo 70083605547 del mes de abril de 2025.*
- *Copia de la transferencia realizada al IDU.*
- *Certificación bancaria de la cuenta a donde deben consignarse los recursos.*

Que, los documentos indicados se encuentran anexos a los radicados IDU 202552600772622 del 29/05/2025 y 202552600881802 del 19/06/2025.

Que, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2025, la firma ING INGENIERIA SAS, en calidad de interventora al contrato 2407-2024 indicó:

“que una vez revisada la información remitida por el Contratista de obra en el informe de rendimientos financieros del mes de Abril del 2024, se tiene el siguiente concepto:

Al revisar el extracto bancario del mes de abril de 2025, la Fiduciaria Popular S.A, realizó el día 07 de mayo de 2025 el pago de los rendimientos del mes de abril por valor de \$15.353.452,09, siendo el valor correcto por girar de \$4.514.838,30 según el extracto del fondo, dado a una novedad interna se generó un mayor valor pagado por \$10.838.613,83 como se puede verificar en la certificación generada por la Fiducia. (...) De acuerdo con lo anterior y analizado el error que cometió por la Fiduciaria Popular, está Interventoría ve procedente que se realice la devolución del mayor valor pagado por \$10.838.613,83 en virtud que este dinero hace parte del anticipo para ser invertido”.



STCSV
202538600013446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1344 DE 2025

“Por la cual se realiza un pago a Fiduciaria Popular S.A., por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656 en el que se administran los recursos del anticipo de obra del contrato IDU-2407-2024.”

Que, el reembolso objeto del presente acto no está sujeto a cargas impositivas. Asimismo, de acuerdo con las normas contables que rigen la entidad, las erogaciones no pueden tener centavos, por lo que se debe aproximar al peso hacia arriba o hacia abajo dependiendo de si el decimal es igual o superior a 5, por lo que en este caso, el valor sin centavos a girar es de \$10.838.614

Que, una vez verificada la información de la solicitud, como los soportes que reposan en el IDU, se considera necesario realizar el reembolso de \$10.838.614 a Fiduciaria Popular S.A.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Director Técnico de Conservación de la Infraestructura del IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-. Ordenar el reembolso a la FIDUCIARIA POPULAR S.A., de la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$10.838.614 M/CTE)**, por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril de 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM - CÓDIGO 323656. Pago que se debe hacer al **Fondo de Inversión Colectiva Abierto Fiduliquidez** con NIT 900.247.285-8, de conformidad con lo solicitado por Irma Yolanda Linares Sánchez, Directora de Negocios fiduciarios de FIDUCIARIA POPULAR S.A. según radicado IDU 202552600772622.

ARTÍCULO SEGUNDO -. La erogación de que trata el presente acto administrativo se realizará sin imputación presupuestal, habida cuenta que se trata de la devolución de recursos que ingresaron a la entidad a causa de novedad interna del tercero, sin incidencia ni relación con el presupuesto de la entidad.



STCSV
202538600013446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1344 DE 2025

“Por la cual se realiza un pago a Fiduciaria Popular S.A., por concepto de devolución de consignación en exceso de los rendimientos financieros del mes de abril 2025 del patrimonio autónomo denominado P.A. ANTICIPO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM - CODIGO 323656 en el que se administran los recursos del anticipo de obra del contrato IDU-2407-2024.”

ARTÍCULO TERCERO –. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad – STPC y a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 27 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 27-06-2025 06:46:45 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 12 Folios

Con Copia a: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Con Copia a: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Aprobó: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: Cielo Patricia Marín García, DTCl
Revisó: Diana Zoraida Pérez López, DTCl
Elaboró: JOSE JOAQUIN MOLINA MEDINA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial